

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO

Que con fecha 14/12/2023 el club Villa del Parque presento denuncia respecto de hechos de discriminación que se habrían llevado a cabo en el partido de 6ta división, disputado contra el club del Valle, en el campo de juego de este último.

La denuncia de mención fue acompañada de una carta dirigida a este tribunal por la progenitora del menor en cuestión y un pendrive donde se acompañaban una serie de video con canticos de neto corte discriminatorio por parte de la parcialidad del club del Valle.

Así las cosas, este tribunal citó a prestar declaración al árbitro señor Carlos Romero, al 1er asistente señor Joan Laurizi, a la señora presidente del club del Valle, al señor Facundo Posse y los testigos propuestos por la entidad denunciante.

Escuchados que fueron los mismo y habiendo analizado los videos acompañados, surge con evidencia que los hechos repudiables denunciados -acto discriminatorios- han sido efectivamente llevados a cabo por la parcialidad del club del valle, siendo individualizando por las propias autoridades del club el señor Facundo Posse.

Por ello, este Tribunal por unanimidad; **RESUELVE:**

- 1_ **APLICAR** al Club del Valle multa de 2 fechas de 100 V.E (art 83 b- 32 Y 33 RTP)
- 2_ **PROHIBIR** el ingreso del publico local por el termino de 8 fechas (Localia del Valle) Preliminares de primera división (Sexta y Reserva) art 32 y 33 RTP.
- 3_ **IMPONER** 5 AÑOS DE SUSPENSION AL SEÑOR FACUNDO POSSE (SIMPATIZANTE DEL CLUB DEL VALLE) ART. 287(6) - 282- 32 Y 33. DEBERA ASIMISMO ACREDITAR LA REALIZACION DE UN CURSO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ANTES LAS AUTORIDADES PERTINENTE.

Notifíquese



NÉSTOR EDUARDO
O'HANRAHAN



MARCELO CASINA



DARÍO FREDES



MATÍAS ROSELLO



JULIÁN TAYLOR



ROBERTO JOSÉ
DIEGO

